

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 7.699/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 264/14 Ejecución de títulos judiciales 242/2014

Negociado: MR

De: Antonio Rubio Fernández

Contra: Fogasa y Proyectos Macas 2011 SL.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2014, a instancia de la parte actora don Antonio Rubio Fernández contra Proyectos Macas 2011 SL, se ha dictado resolución de fecha 9 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 4.050,28 € en concepto de principal, más 243,01 €

calculados para intereses, 405,02 € para costas presupuestadas y las costas en los términos del FD 4º de la Sentencia, habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Macas 2011 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.